



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de Agosto de 2002.-

Visto el expediente caratulado "Avocación - Reemplazos del personal de maestranza s/nombramiento de personal de maestranza", y

CONSIDERANDO:

Que la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación solicita la avocación del Tribunal (fs. 1/7), con el fin de que deje sin efecto la resolución dictada por el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Corrección de la Capital Federal el 14 de febrero de 2002 (fs. 17), que estableció el sistema mediante el cual se reemplazan entre sí los ordenanzas en los juzgados correccionales en caso de licencia, enfermedad o vacancia.

Que la avocación del Tribunal sólo procede en casos excepcionales, cuando se evidencia arbitrariedad en el ejercicio de las facultades disciplinarias, o razones de superintendencia general lo tornan pertinente (Fallos 290:168; 300:387 y 679; 303:413; 313:149; 315:2515, entre muchos otros).

Que ninguna de estas situaciones se evidencia en este caso, ya que el Presidente de la cámara, al rechazar el recurso de reconsideración que había planteado la U.E.J.N., expresó que "no se les ha agregado tiempo alguno al horario establecido para el Poder Judicial, sino que los turnos de reemplazos se cumplirán dentro del mismo y con tiempo parcial" (fs. 8), por lo que no corresponde la intervención del Tribunal por la vía requerida.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación solicitada.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

AUGUSTO CESAR DELUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUP. EMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION